essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**Asunción, 12 de marzo de 2021**

**ACTA Nº 1430/21**

**Resolución N° 12**

**«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2020 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN Y OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO" – ID. N° 386.564»**

**VISTA:**

La Comunicación Interna UOC N° 71/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L. y por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 12 de marzo de 2021, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 30/2020 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN Y OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO" – ID. N° 386.564, en cumplimiento del Art. 7°, inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado.

**Que** la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Informe de fecha 10 de marzo de 2021, concluyó que las ofertas presentadas por: las firmas DITEC INGENIERÍA S.R.L. y SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. no cumplen con la totalidad de los criterios de orden sustancial; la empresa VGO INGENIERÍA no cumple con la totalidad de los criterios de orden económico y legal; y la firma TES INGENIERÍA no cumple con la totalidad de los criterios de orden técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación, razón por la cual, recomendó declarar desierta la licitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el caso de: "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Ing. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**Asunción, 12 de marzo de 2021**

**ACTA Nº 1430/21**

**Resolución N° 12**

**Que** la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 306, de fecha 11 de marzo de 2021, ha dictaminado que: *«POR TANTO, en base a las documentaciones analizadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución, declarando desierto el llamado de* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2020.»*** <SIC>

**POR TANTO**, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

**RESUELVE:**

1°) **Declarar** desierta la Contratación Directa N° 30/2020 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN Y OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO" – ID. N° 386.564, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay